

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

PROCEDIMIENTO 12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS

EXPEDIENTE 2057/2023/RESO-PMAS REF. ADICIONAL

INTERESADO(S)

ÓRGANO
PROPONENTE
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

ÓRGANO
RESOLUTORIO
PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

### DECRETO

Que por resolución dictada por el Director General de la Protección Social y Barriadas de actuación preferente, de fecha 14/07/2023 y posteriormente modificada con fecha 25/10/2023, se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en servicios sociales comunitarios con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Nextgenerationeu para el ejercicio 2023.

Que dentro de la relación de entidades beneficiarias de esta subvención, está el Patronato Municipal de Asuntos Sociales siendo el Proyecto aprobado: Proyecto de Triaje social "Primera atención social" con un presupuesto aceptado de 148.690,00 que son dirigidos a gastos de personal.

**CONSIDERANDO**: Que de acuerdo con el proyecto presentado para la concesión de esta Subvención, es necesario la contratación de 5 Trabajadores/ as Sociales, para prestar sus servicios con una jornada de 30 horas semanales.

CONSIDERANDO que, el Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén tiene vigente una bolsa de Trabajador Social, por orden de la Gerencia se procede al llamamiento de los aspirantes conforme a lo dispuesto al Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos Autónomos, siendo el resultado de éste que dos personas de las cinco necesarias aceptan la propuesta dado que todos los las demás integrantes de la bolsa, renunciaron al estar trabajando en otros servicios.

CONSIDERANDO que, es necesario de un procedimiento de selección ágil, pero que, en todo caso, respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como los principios rectores que conducen a la adquisición de la relación de servicios prevista en el

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN

CSV

Sede.aytojaen.es

14614204642517602154

PÁGINA

1/4

ordenamiento jurídico y en el Art. 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 8.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y demás normas que le sean de aplicación, por medio de la presente resolución se procede a la Convocatoria cuyas bases se desarrollan a continuación.

### BASES

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente Convocatoria la selección de **3 puestos de Trabajador/ a Social, grupo A2,** para el Patronato Municipal de Asuntos Sociales y la ejecución del Proyecto de Triaje social "Primera atención social". Se suscribirá un contrato temporal a tiempo parcial con incorporación inmediata y hasta el 31/05/2024, fecha que finaliza el periodo de ejecución de la Actividad subvencionada.

Que para la selección de dicho puesto, se procederá a la presentación de una Oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) quien proporcionará a este Patronato Municipal de Asuntos Sociales los candidatos adecuados y disponibles, para los puestos de trabajo solicitados, en base a los requisitos y criterios de selección determinados a continuación.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- 1º. Para poder participar en este proceso selectivo es necesario reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente al acceso público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Diplomado en Trabajo Social o equivalente. En caso de equivalencia académica, ésta deberá ser acreditada por el interesado mediante resolución emitida por el órgano competente en dicha materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Acreditar al menos 2 años de experiencia profesional como Trabajador/a Social, preferentemente en servicio de Información de Servicios Sociales Comunitarios, con manejo de paquete office.

### TERCERA.- DESARROLLO DEL PROCESO.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo de esta Convocatoria procederá a presentar solicitud de oferta de empleo ante el Servicio de Empleo Andaluz de Empleo, por la que se requerirá personas que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda.

Las presentes bases y demás documentación consecuencia de esta convocatoria, se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Patronato Municipal de Asuntos Sociales y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

# **CUARTA: SELECCIÓN**

La selección de las personas seleccionadas por el SAE, se efectuará con conformidad con la ordenación propuesta por el Servicio Andaluz de Empleo, de forma que se seleccionará al candidato/ a propuesto/a en primer lugar, según el orden de prelación determinado.

#### QUINTA: DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DE FORMALIZAR EL CONTRATO

La persona seleccionada, previamente a la formalización del contrato, deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, que en caso de no reunir o no poder acreditar será causa de anulación de todas las actuaciones. También deberán aportar aquellos otros documentos que desde el Área de Personal se estimen convenientes y necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.

Si la persona seleccionada no tuviera la nacionalidad española presentará documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente adverada acreditativa de que no se encuentra sometida a sanción disciplinaria o condena especial que impida en su estado el acceso a la función pública.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión, decayéndose en los derechos e intereses legítimos para la contratación.

Antes de la formalización del contrato la persona seleccionada podrá ser sometida a reconocimiento médico por facultativo designado por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Jaén para comprobar la adecuación de sus aptitudes al puesto de trabajo.

Si de dicho reconocimiento se desprendiera la inadecuación para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto, no se podría llevar a cabo la contratación.

## **SEXTA: ACEPTACION**

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

### SEPTIMA.- BASE FINAL E IMPUGNACIÓN.

Para todo lo no previsto en estas bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra las presentes bases y cuantos actos se deriven de ellas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación.

En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

Publíquese la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

PÁGINA